CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 014			
CIUDAD	Floridablanca		
FECHA	29 de mayo de 2026		
CONTRATANTE	COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA NIT: 890.212.292-3		
CONTRATISTA	REPRESENTACIÓNES DASAN SAS NIT: 901.291.190-7 REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ DE LA CRUZ C.C. 1.007.893.357		
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CADA UNA DE LAS SEDES DEL COLEGIO TÉCNICO INDUSTRIAL JOSÉ ELÍAS PUYANA DE FLORIDABLANCA, EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES IMPARTIDAS POR EL CONTRATANTE.		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete para con el COLEGIO a desarrollar el objeto del contrato a cabalidad ejerciendo entre otras las siguientes actividades Lavado, sondeo y mantenimiento de sifones de drenaje por el área de cafetería incluyendo lavado de zona. *Lavado y esterilización de tanque subterráneo área de electrobombas capacidad aproximada 22m³. *Lavado y desinfección tanque aéreo capacidad aproxima 50 m³. *Lavado y desinfección de tanques plásticos de agua potable. capacidad aproximada 1m³ cada uno. * Lavado, limpieza y mantenimiento de canal de desagüe del canal de aguas lluvias por el área de cafetería. * Lavado y esterilización de tanque aéreo en concreto capacidad aproximada 30 m³. * Lavado y desinfección de tanque plástico situado en la parte superior del baño de la cancha capacidad aprox. 1m³. * Lavado y desinfección tanque plástico. capacidad aprox. 1m³. * Instalación de canal nuevo, adaptación y limpieza de zona de desagüe de aguas lluvias en el área de cafetería.		
CONDICIONES PARA EL CONTRATISTA	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Manifiesta el contratista bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar previstas en el artículo 8° de la Ley 80/93; 2) INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: El contratista sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos en esta orden, los servicios prestados en ningún momento generarán relación laboral, ni prestaciones sociales para con el Contratista o el personal que este requiera en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; 3) CESION: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del COLEGIO, otorgada por la Rectoría; 4) DERECHOS Y OBLIGACIONES: Deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata el artículo 5° de la Ley 80/93; 5) CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente orden se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de Caducidad, Terminación, Modificación e Interpretación Unilaterales, por los hechos, con los efectos y en la forma consagrada por el artículo 14° numeral 2 y artículos 15°,16°,17° y 18° de la Ley 80 de 1993.		
PARA EL CONTRATANTE	Pagar el valor del presente Contrato de prestación de servicios en los términos y condiciones pactadas.		
VALOR	ONCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($11.361.000).		
REGISTRO PRESUPUESTAL	**No. 26-00027**	**RUBRO**	2.1.2.02.02.008.09 - 2.1.2.01.05.008.07 MANTENIMIENTO – RECURSOS BALANCE - RP
FECHA	29 de mayo de 2026		

Lugar de almacenamiento	**Tiempo de retención**	**Disposición final**
Pagaduría	Dos años	Archivo central

FORMA DE PAGO	El Colegio cancelará al CONTRATISTA la suma de ONCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($11.361.000).-IVA INCLUÍDO, y su forma de pago será la siguiente: A la entrega total de los trabajos, recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y presentación de la correspondiente factura.
DURACIÓN	El término de duración del presente Contrato de Prestación de Servicios es de veinte (20) días calendario agotados los requisitos de que trata el inciso segundo, del artículo 41 de la Ley 80/93.
SUPERVISIÓN	La supervisión, control y vigilancia del Contrato de Prestación de Servicios estará a cargo JAIME ALIRIO ARIAS JEREZ, Líder de Mantenimiento y Servicios Generales y EDELBERTO GONZÁLEZ AMADO - Líder de Seguridad de la Institución Educativa de la, quien verificará, dispondrá e informará sobre lo inherente al cumplimiento del presente Contrato.
GARANTIAS	Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Por lo tanto al contratista no se le exigirán garantías.
REQUISITOS	1) Consulta de Precios del Mercado; 2) Certificado de Objeto No Contratado; 3) Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal; 5) Certificado de Conveniencia y Oportunidad; 6) Cotización de Ofertas; 7) Constancia de Idoneidad – para profesionales – 8) Presentar ante la Unidad de Personal el Formato Único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 190 de 1995. 9) Presentación por parte del Representante Legal – o Persona Natural – de la Cédula de Ciudadanía, Certificado Judicial del Departamento Administrativo de Seguridad, Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995; 10) Para Personas Jurídicas certificado de existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los treinta (30) días calendario; 11) Afiliación al Sistema de Seguridad Social (Decreto 2170/02); 12) Acreditar afiliación a un Sistema para pensiones, previstos en la Ley 797/03 Artículos 2° y 3°. 13) Acta de Selección Objetiva; 14) Solicitud de Registro Presupuestal; 15) Registro Presupuestal; 16) Actas de Inicio, Liquidación Final y de Supervisión

CONTRATANTE

Esp. HUGO HERNÁN SERRANO MANTILLA
Rector

DIGITO: Luz Dary Paredes Méndez
Auxiliar Administrativo

CONTRATISTA

DANIEL ENRIQUE HERNANDEZ DE LA CRUZ
Rep. Legal representaciónes Dasan SAS

Lugar de almacenamiento	Tiempo de retención	Disposición final
Pagaduría	Dos años	Archivo central